

CONSTANCIA: Informo señor Juez, que en este asunto, el 1 de febrero de 2022 el apoderado de la demandante allegó memorial por medio del cual aporta constancia de recibido del correo electrónico enviado a la demandada MONICA MARIA CASTRO SEHUANES, a fin de acreditar la entrega efectiva del auto admisorio de la demanda.

Al revisar la constancia aludida, se advierte que se trata de la misma prueba de entrega o recibido del correo enviado el 13 de octubre de 2021 a las 17:03 horas, al cual se hizo alusión por el despacho mediante auto de sustanciación 037 del 31 de enero de 2022.

Puede afirmarse lo anterior, si se observa el asunto de la constancia allegada el 1 de febrero, que reza textualmente *"RE: PRESENTACION DEMANDA UNION MARITAL DE HECHO ENA GLAUC A SEHUANES BETIN"*, mientras que el correo por medio del cual se remitió el auto admisorio de la demanda a esa demandada, el día 10 de noviembre de 2021, tiene como asunto *"NOTIFICACION DEMANDA RAD 2021-176 DECLARACION EXISTENCIA UNION MARITAL DE HECHO, SOCIEDAD PATRIMONIAL ENA GLAUC A SEHUANES BETIN"*.

La constancia de entrega o recibido que se requiere del demandante, es del correo electrónico enviado el 10 de noviembre de 2021 a las 08:09 a.m., con el cual se remitió el auto admisorio de la demanda a la demandada MONICA MARIA CASTRO SEHUANES.

Sírvase proveer.

17 de febrero de 2022

LUZ HEIDI MACHADO SERNA
LUZ HEIDI MACHADO SERNA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA.
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO.
Caucasia (Ant.), diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

SUSTANCIACIÓN NRO. 061.

REFERENCIA : DECLARACION EXISTENCIA UNION MARITAL DE HECHO Y

DEMANDANTE : ENA GLAUC A SEHUANES BETIN

DEMANDADO : HEREDEROS DETERMINADOS (MONICA MARIA CASTRO SEHUANES, LUIS ALEJANDRO CASTRO SEHUANES, CRISTIAN CAMILO CASTRO SEHUANES Y ALVARO ANDRES CASTRO BLANCO) E INDETERMINADOS DE ALVARO CASTRO DAVILA

RDO : 05-154-31-84-001-2021-00176-00

En atención a la constancia que antecede, se requiere nuevamente al apoderado de la parte demandante para que frente a la demandada MONICA MARIA CASTRO SEHUANES, se sirva allegar la constancia de recibido del correo electrónico, por medio del cual, se le envió el auto

admisorio de la demanda el 10 de noviembre de 2021. Lo anterior a fin de contabilizar los términos de notificación y traslado para ejercer su derecho de defensa y contradicción.

Para mayor claridad, se anexará a este auto el correo enviado el día 1 de febrero de 2022, la constancia de envío y recibido allegadas con antelación al proceso donde se evidencia lo expuesto en la constancia secretarial y en esta providencia.

NOTIFIQUESE

ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA.
JUEZ

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 016 fijado hoy 18/02/2022, en la secretaría del
Juzgado a las 8:00 a.m.

Luz Heidi HS
El secretario

MEMORIAL 2021 -176

JAVIER ATEHORTUA <jatehortua19@yahoo.com>

Mar 1/02/2022 8:48 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Antioquia - Cauca <jprfccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (568 KB)

MEMORIAL.pdf; constancia notificacion.pdf;

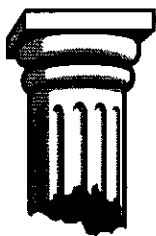
JAVIER ATEHORTÚA

ABOGADO

TEL 321 674 7737

"PRUEBA ELECTRÓNICA: AL RECIBIR DE PARTE DE USTED EL ACUSE DE RECIBO DE ESTA INFORMACIÓN, SE ENTENDERÁ COMO ACEPTADO Y SE RECEPCIONARÁ COMO DOCUMENTO PRUEBA DE LA ENTREGA AL USUARIO.

(LEY 527 DEL 18/08/1999. DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12) RECONOCIMIENTO JURÍDICO DE LOS MENSAJES DE DATOS EN FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LAS REDES TELEMÁTICAS"



JAVIER ATEHORTÚA CASTILLO
ABOGADO TITULADO

Caucasia, Febrero 1 de 2022

Señores

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO CAUCASIA
E. S. D

ASUNTO: COLOCAR EN CONOMCIENTO ACUSE DE RECIBIDO DE
NOTIFICACION REALZADA A LA SEÑORA MONICA
CASTRO SEHUANES
PROCESO: DECLARACIÓN UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: ENA GLAUCA SEHUANES BETIN
DEMANDADO: MONICA MARIA CASTRO SEHUANES Y OTROS
RADICADO: 2021 - 176

JAVIER FERNANDO ATEHORTUA CASTILLO, de autos conocidos como el apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente procedo a allegar a esta Célula Judicial la constancia de recibido de la notificación realizada la demandada Señora MONICA MARIA el día 16 de Noviembre de 2021 a la 1:36pm

Anexo lo enunciado.

Quedo atento a su respuesta.

Del Señor Juez,

JAVIER FERNANDO ATEHORTUA CASTILLO
TP 2020906

Yahoo Mail - RE: PRESENTACION DEMANDA UNIÓN MARITAL DE HECHO ENA GLAUCA SE

**RE: PRESENTACION DEMANDA UNIÓN MARITAL DE HECHO ENA GLAUCA SE
BETIN**

De: Monica Maria Castro S. (monicacastro0526@hotmail.com)

Para: jatehortua19@yahoo.com

Fecha: martes, 16 de noviembre de 2021, 01:36 p. m. COT

Buenas tardes.

Confirmo recibo

NOTIFICACION DEMANDA RAD 2021 - 176 DECLARACION EXISTENCIA UNION MARITAL DE HECHO, SOCIEDAD PATRIMONIAL ENA GLAUC A SEHUANES BETIN

De: JAVIER ATEHORTUA (jatehortua19@yahoo.com)

Para: monicacastro0526@hotmail.com

Fecha: miércoles, 10 de noviembre de 2021, 08:09 a. m. COT

NOTIFICACIÓN

(DECRETO 806 DEL 04/06/2020)

Caucasia, 10 de Noviembre 2021.

Señora

MONICA MARIA CASTRO SEHUANES

E. S. D.

Ref.: **NOTIFICACION DEMANDA Y AUTO ADMITE DEMANDA**

Juzgado: **PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO CAUCASIA**
Clase de Proceso: **DECLARACIÓN EXISTENCIA UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL DISOLUCION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**

Demandante: **ENA GLAUC A SEHUANES BETIN**
Demandado: **HEREDEROS DETERMINADOS MONICA MARIA CASTRO SEHUANES E INDETERMINADOS DE ALVARO CASTRO DAVILA**

Radicación No. **2021 - 00176-00**

En mi calidad de apoderado Judicial de la parte demandante y reconocido dentro del referido proceso, de manera respetuosa por medio del presente me permito notificarle la providencia proferida por el **JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA** en Auto Interlocutorio Número 402 de fecha 08/11/2021 que Admitió Demanda y ordeno su notificación del proceso de la referencia, de acuerdo a lo descrito en el Decreto 806 de 2020 artículo 8, artículo 290 del C.G.P

Dando cumplimiento al dispuesto por el Despacho me permito efectuarle la notificación del auto que admitió la demanda, anexos, demanda principal, escrito de subsanación de demanda, con el fin de que realice la correspondiente contestación o defensa para lo pertinente.

22
veinte (20) días hábiles para ejercer su Derecho a la defensa, contradicción y presentar las excepciones que crea de a lugar.

Así mismo, informo a usted para los efectos de comunicación con el despacho la dirección electrónica es: jprfccasla@cendoj.ramajudicial.gov.co

JAVIER ATEHORTÚA

ABOGADO

TEL 321 674 7737

"PRUEBA ELECTRÓNICA: AL RECIBIR DE PARTE DE USTED EL ACUSE DE RECIBO DE ESTA INFORMACIÓN, SE ENTENDERÁ COMO ACEPTADO Y SE RECEPCIONARÁ COMO DOCUMENTO PRUEBA DE LA ENTREGA AL USUARIO.

(LEY 527 DEL 18/08/1999. DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12) RECONOCIMIENTO JURÍDICO DE LOS MENSAJES DE DATOS EN FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LAS REDES TELEMÁTICAS"



DEMANDA Y ANEXOS.pdf
11.4MB



AUTO ADMITE DEMANDA.pdf
838.6kB



SUBSANAR DEMANDA.pdf
893.8kB

RE: PRESENTACION DEMANDA UNIÓN MARITAL DE HECHO ENA GLAUCÁ SEHUANES
BETIN

De: Monica Maria Castro S. (monicacastro0526@hotmail.com)

Para: jatehortua19@yahoo.com

Fecha: martes, 16 de noviembre de 2021, 01:36 p. m. COT

Buenas tardes.

Confirmando recibo

De: JAVIER ATEHORTUA <jatehortua19@yahoo.com>

Enviado: miércoles, 13 de octubre de 2021 17:03

Para: monicacastro0526@hotmail.com <monicacastro0526@hotmail.com>; luchin.castrosehunes09@gmail.com <luchin.castrosehunes09@gmail.com>; ccastrocamilos@gmail.com <ccastrocamilos@gmail.com>

Asunto: PRESENTACION DEMANDA UNIÓN MARITAL DE HECHO ENA GLAUCÁ SEHUANES BETIN

Buen día

Allego la presente demanda y anexos para los fines legales pertinentes

Adjunto lo enunciado

Gracias

CONFIRMAR ACUSE DE RECIBIDO POR FAVOR

JAVIER ATEHORTUA

ABOGADO

TEL 321 674 7737

"PRUEBA ELECTRÓNICA: AL RECIBIR DE PARTE DE USTED EL ACUSE DE RECIBO DE ESTA INFORMACIÓN, SE ENTENDERÁ COMO ACEPTADO Y SE RECEPCIONARÁ COMO DOCUMENTO PRUEBA DE LA ENTREGA AL USUARIO.

(LEY 527 DEL 18/08/1999. DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12) RECONOCIMIENTO JURÍDICO DE LOS MENSAJES DE DATOS EN FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LAS REDES TELEMÁTICAS"

21

**NOTIFICACION DEMANDA RAD 2021 - 176 DECLARACION EXITENCIA UNION MARITAL
SOCIEDAD PATRIMONIAL ENA GLAUCA SEHUANES BETIN**

De: JAVIER ATEHORTUA (jatehortua19@yahoo.com)

Para: luchin.castrosehuanes09@gmail.com

Fecha: miércoles, 10 de noviembre de 2021, 08:10 a. m. COT

NOTIFICACIÓN

(DECRETO 806 DEL 04/06/2020)

Caucasia, 10 de Noviembre 2021.

Señor

LUIS ALEJANDRO CASTRO SEHUANES

E. S. D.

Ref.: **NOTIFICACION DEMANDA Y AUTO ADMITE DEMANDA**

Juzgado: **PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO CAUCASIA**
Clase de Proceso: **DECLARACIÓN EXISTENCIA UNION MARITAL DE
HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL DISOLUCION DE LA SOCIEDAD
PATRIMONIAL**

Demandante: **ENA GLAUCA SEHUANES BETIN**
Demandado: **HEREDEROS DETERMINADOS LUIS ALEJANDRO
CASTRO SEHUANES E INDETERMINADOS DE ALVARO CASTRO
DAVILA**

Radicación No. **2021 - 00176-00**

En mi calidad de apoderado Judicial de la parte demandante y reconocido dentro del referido proceso, de manera respetuosa por medio del presente me permito notificarle la providencia proferida por el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA** en Auto Interlocutorio Número 402 de fecha 08/11/2021 que Admitió Demanda y ordeno su notificación del proceso de la referencia, de acuerdo a lo descrito en el Decreto 806 de 2020 artículo 8, artículo 290 del C.G.P

Dando cumplimiento al dispuesto por el Despacho me permito efectuarle la notificación del auto que admitió la demanda, anexos, demanda principal, escrito de subsanación de demanda, con el fin de que realice la correspondiente contestación o defensa para lo pertinente.

~~La notificación se dará por escrito, transcurridos los dos (2) días hábiles siguientes al envío de~~